



Consejo de Seguridad

Septuagésimo noveno año

Provisional

9639^a sesión

Jueves 30 de mayo de 2024, a las 10.00 horas

Nueva York

Presidencia: Sr. Fernandes (Mozambique)

Miembros: Argelia Sr. Bendjama
China Sr. Geng Shuang
Ecuador Sr. Montalvo Sosa
Eslovenia Sra. Blokar Drobic
Estados Unidos de América Sr. Wood
Federación de Rusia Sra. Evstigneeva
Francia Sra. Jaraud-Darnault
Guyana Sra. Benn
Japón Sra. Shino
Malta Sr. Camilleri
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte Sra. Dix
República de Corea Sr. Hyunwoo Cho
Sierra Leona Sra. Sowa
Suiza Sra. Baeriswyl

Orden del día

Informes del Secretario General sobre el Sudán y Sudán del Sur

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y la traducción de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y deben enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada, incorporadas en un ejemplar del acta, a la Jefatura del Servicio de Actas Literales, oficina AB-0928 (verbatimrecords@un.org). Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).



Se declara abierta la sesión a las 10.05 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Informes del Secretario General sobre el Sudán y Sudán del Sur

El Presidente (*habla en inglés*): De conformidad con el artículo 37 del Reglamento Provisional del Consejo, invito al representante de Sudán del Sur a participar en esta sesión.

El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día.

Los miembros del Consejo tienen ante sí el documento S/2024/415, que contiene el texto de un proyecto de resolución presentado por los Estados Unidos de América.

El Consejo está listo para someter a votación el proyecto de resolución que tiene ante sí. Someteré ahora a votación el proyecto de resolución.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor:

Ecuador, Francia, Japón, Malta, República de Corea, Eslovenia, Suiza, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

Votos en contra:

Ninguno

Abstenciones:

Argelia, China, Guyana, Mozambique, Federación de Rusia, Sierra Leona

El Presidente (*habla en inglés*): Se han emitido 9 votos a favor, ninguno en contra y 6 abstenciones. Queda aprobado el proyecto de resolución como resolución 2731 (2024).

Daré ahora la palabra a los miembros del Consejo que deseen formular una declaración después de la votación.

Sr. Wood (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Los Estados Unidos desean agradecer a los miembros del Consejo su labor constructiva sobre esta resolución (resolución 2731 (2024)).

Acogemos con satisfacción la prórroga del mandato del Grupo de Expertos sobre Sudán del Sur y la renovación del embargo de armas, la prohibición de viajar y las medidas de congelación de activos por 12 meses más. Las medidas estipuladas en esta resolución siguen desempeñando una función fundamental en el fomento de la paz y la estabilidad en Sudán del Sur y la región

en general. La prórroga del mandato del Grupo de Expertos subraya la importancia de la presentación de informes en forma independiente del Grupo, que orienta a las Naciones Unidas y a los Estados Miembros sobre el mejor modo de asignar recursos para Sudán del Sur.

Además, el embargo de armas de las Naciones Unidas sigue siendo necesario para detener el flujo ilimitado de armas a una región que ya está plagada de estas. Demasiadas personas, especialmente mujeres y niños, han sufrido mucho a causa de esa violencia continua. La explosión de un depósito de municiones en Yuba en febrero no hizo más que reforzar la necesidad de reducir las armas en Sudán del Sur y aplicar protocolos adecuados para almacenarlas y asegurarlas.

Los Estados Unidos también acogen con satisfacción el apoyo continuo a los criterios de inclusión en la lista, que incluyen acciones que impiden la celebración o la legitimidad de elecciones libres y limpias, incluidas las actividades preparatorias previas a las elecciones. Mantener ese criterio mejora la capacidad de la comunidad internacional para apoyar las aspiraciones democráticas del pueblo sursudanés.

Reiteramos que los Estados Unidos respaldan al pueblo de Sudán del Sur y trabajarán en estrecha colaboración con el Gobierno de transición, los demás miembros del Consejo y todas las partes interesadas para facilitar la paz, la seguridad y la prosperidad en el país y en la región.

Sr. Bendjama (Argelia) (*habla en inglés*): Tengo el honor de formular esta declaración en explicación de voto en nombre de los tres miembros africanos del Consejo de Seguridad, a saber, Argelia, Mozambique y Sierra Leona, así como Guyana (grupo A3+).

Las sanciones constituyen una herramienta importante del Consejo de Seguridad. Se concibieron como medidas temporales para inducir cambios positivos donde y cuando se apliquen. Conscientes de la repercusión y la importancia de las sanciones, deben utilizarse con precaución para evitar efectos negativos no deseados. De hecho, para mitigar los efectos negativos no deseados de las sanciones es necesario que el Consejo y la comunidad internacional en general sigan examinando el modo en que se elaboran y aplican las sanciones pertinentes.

En el caso de Sudán del Sur, está claro que el actual régimen de sanciones, y el embargo de armas en particular, ya no sirve a los fines para los que se estableció. De hecho, está teniendo efectos negativos, ya que obstaculiza la capacidad del Gobierno de transición de crear

la capacidad necesaria para llevar a cabo plenamente las tareas de transición pendientes. Incluyen el equipamiento efectivo de las fuerzas unificadas necesarias, que es un componente importante del Acuerdo Revitalizado para la Solución del Conflicto en la República de Sudán del Sur.

Hoy el A3+ se abstuvo en la votación sobre la aprobación de esta resolución (resolución 2731 (2024)) sobre la base de su convicción de que ha llegado la hora de que el Consejo de Seguridad haga los ajustes necesarios al régimen de sanciones contra Sudán del Sur para apoyar eficazmente los esfuerzos de las autoridades sursudanesas por consolidar su Estado y proteger a la población civil. El A3+ tomó como guía esa visión, participó constructivamente en las negociaciones y se mostró dispuesto a considerar múltiples situaciones y opciones para alcanzar un resultado justo para todos los miembros del Consejo. Lamentablemente, este texto no refleja el espíritu de avenencia que guio nuestras deliberaciones.

El A3+ opina que la complejidad de los retos a los que se enfrenta Sudán del Sur exige un apoyo más sólido y estructurado de la comunidad internacional en ámbitos críticos como la gestión de armas y municiones. Eso podría conducir a mejores resultados que la continuación de la aplicación del propio embargo de armas.

Sobre la base de la posición de principios de la Unión Africana, Guyana, Mozambique, Sierra Leona y Argelia reiteran el imperativo de imparcialidad y de criterios claros para la imposición, el ajuste y el levantamiento de las sanciones del Consejo de Seguridad. Además, rechazamos todo intento de utilizar las sanciones para ejercer presión política sobre los Estados africanos.

Para concluir, el A3+ está dispuesto a colaborar continuamente con los miembros del Consejo de Seguridad para dar forma a una visión armonizada del modo de apoyar mejor al pueblo y al Gobierno de Sudán del Sur en este momento crítico de su historia.

Sra. Evstigneeva (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): La Federación de Rusia se abstuvo en la votación sobre la resolución preparada por los Estados Unidos relativa a la prórroga del régimen de sanciones contra Sudán del Sur (resolución 2731 (2024)). Creemos que el alivio de las sanciones que se prevé en el documento es insuficiente. Lamentamos que los autores estadounidenses sigan centrándose por completo en el régimen de sanciones contra Sudán del Sur, que presentan como una especie de panacea para todos los problemas del país. En aquel momento, la introducción del régimen de sanciones restrictivas fue consecuencia del intenso

conflicto interno en la República de Sudán del Sur. Sin embargo, la situación no ha se mantenido estática. En los últimos años, las autoridades de esa joven nación han logrado recorrer un difícil camino hacia una relativa estabilización de la situación. Sin embargo, a lo largo de todo este tiempo, prácticamente no ha habido cambios en el régimen de sanciones. Parece que los redactores estadounidenses del expediente sursudanés nos proponen reiteradamente que pasemos por alto todos los avances positivos de Yuba y refrendemos otra decisión gravosa para el país. No nos cabe duda de que Washington simplemente está utilizando el Consejo de Seguridad para mantener su influencia sobre las autoridades sursudanesas con el fin de lograr sus propios objetivos. Evidentemente, aquí se está adoptando un enfoque utilitario hacia el Consejo de Seguridad y sus mecanismos. No me gustaría pensar que los demás miembros del Consejo que votaron a favor de la resolución también están intentando hacer la vida más difícil al Gobierno de la República de Sudán del Sur mediante sanciones, pero, desafortunadamente, esa es la situación que están respaldando. Recuerdo que había una propuesta sobre la mesa de suavizar, o levantar, las sanciones impuestas a Yuba. Sin embargo, eso también se rechazó con firmeza.

Los redactores estadounidenses del expediente sursudanés han tenido en cuenta algunas de nuestras solicitudes. Sin embargo, simplemente no pudieron evitarlo, ya que lo absurdo de la situación suscitó interrogantes incluso entre los asociados que tradicionalmente apoyan a Washington. Lamentablemente, una vez más han demostrado que solo oyen lo que quieren oír y lo que sirve a sus propósitos.

La cuestión fundamental no es solo que se hayan ignorado muchas de nuestras enmiendas, sino también que el llamamiento colectivo de los tres miembros africanos del Consejo para que se respondiera al enfoque respaldado por la Unión Africana sobre el carácter no-cívico del régimen de sanciones del Consejo de Seguridad se haya ignorado una vez más. Además, las propias autoridades sursudanesas han exhortado a que se levantarán o, por lo menos, se suavizaran las sanciones, lo que mejoraría la eficacia de Yuba a la hora de abordar los problemas de seguridad, en particular en el período previo a las elecciones nacionales, y en la aplicación del Acuerdo Revitalizado para la Solución del Conflicto en la República de Sudán del Sur.

Está claro que, a esta altura, muchos de los regímenes de sanciones del Consejo de Seguridad, incluido el de Sudán del Sur, son obsoletos y deben revisarse.

Otra prueba de su ineeficacia es la imposición por parte de algunos Estados de medidas restrictivas adicionales unilaterales y, por tanto, ilegales, que agravan aún más la situación socioeconómica de muchos Estados africanos, incluido Sudán del Sur.

Nuestro país, que históricamente ha estado en el origen de la lucha de los pueblos del continente africano por conseguir la independencia y la condición de Estado, no puede permanecer indiferente ante tal desprecio de los intereses de los africanos. Reafirmamos nuestra posición de principios de que los miembros occidentales del Consejo de Seguridad, en particular los que han asumido el papel de redactores, deberían tener en cuenta las opiniones de los países que figuran en el programa de trabajo, en lugar de imponer su propia visión del desarrollo político y económico. Hoy vemos que ese enfoque no cuenta con un amplio apoyo en el Consejo de Seguridad y que perjudica la reputación tanto del Consejo como de las Naciones Unidas en su conjunto.

Sr. Geng Shuang (China) (habla en chino): China se abstuvo en la votación de la resolución 2731 (2024) sobre las sanciones impuestas a Sudán del Sur, que acaba de aprobarse.

Quisiera formular las siguientes observaciones.

El embargo de armas impuesto por el Consejo contra Sudán del Sur, que ha estado en vigor por muchos años, ha limitado la creación de capacidad de Sudán del Sur en materia de seguridad y, de ese modo, ha obstaculizado gravemente los esfuerzos del Gobierno de Sudán del Sur por garantizar la seguridad de la población civil, reforzar el control fronterizo y mantener la estabilidad social.

El levantamiento de las sanciones ha sido siempre la aspiración del pueblo y del Gobierno de Sudán del Sur. A lo largo de los años, el Gobierno no ha dejado en su empeño, ha demostrado voluntad política y ha hecho grandes avances en la aplicación de los criterios de referencia relacionados con las sanciones.

El Consejo de Seguridad debe suavizar progresivamente el embargo de armas impuesto a Sudán del Sur a la luz de la situación real. Sin embargo, en los últimos años, el redactor ha insistido en mantener las sanciones contra Sudán del Sur, a pesar de las firmes demandas del país en cuestión, las opiniones razonables de los países de la región y las voces colectivas de la Unión Africana, la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo, la Comunidad de África Oriental y otras organizaciones regionales.

Durante las consultas, muchos miembros del Consejo, incluidos los países de la región, pidieron que se

diera prioridad al levantamiento del embargo de armas y expresaron su voluntad de proseguir las consultas plenas. Sin embargo, el redactor se negó a mostrar flexibilidad en cuestiones fundamentales y sometió el proyecto de resolución directamente a votación cuando aún existían importantes divergencias entre los miembros. Esa práctica socava los esfuerzos de los Estados miembros por alcanzar el consenso. Pone en peligro la unidad y la cooperación del Consejo de Seguridad y, en última instancia, va a socavar la autoridad del Consejo de Seguridad.

La situación actual sobre el terreno exige que se presten más ayuda y apoyo al Gobierno de Sudán del Sur, en lugar de imponerle sanciones y presionarlo. En las dos últimas décadas, se ha observado un patrón de expansión de los regímenes de sanciones del Consejo. Se han ignorado las demandas razonables de muchos países africanos que pedían encarecidamente la relajación o el levantamiento de las sanciones.

China siempre ha propiciado un enfoque prudente y responsable con respecto a las sanciones del Consejo. Esperamos que el Consejo atienda el firme llamamiento de los países africanos, tenga en cuenta las preocupaciones legítimas y ajuste y levante sin demora las sanciones que no sean compatibles con la situación sobre el terreno.

Es normal que los miembros del Consejo tengan opiniones divergentes. Una de las responsabilidades importantes del redactor es promover la unidad y la cooperación del Consejo y ayudarlo a superar las discrepancias. El redactor debe asumir efectivamente esa responsabilidad, dar cabida a las preocupaciones del país en cuestión, prestar atención a las opiniones de todos los miembros del Consejo por igual, respetar las recomendaciones de las organizaciones y los países de la región y procurar no situar las posiciones específicas de cada país por encima de las posiciones colectivas, así como también evitar que la función del redactor se convierta en un privilegio y una herramienta para ejercer presión.

El Presidente (habla en inglés): Doy ahora la palabra a la representante de Sudán del Sur.

Sra. Adeng (Sudán del Sur) (habla en inglés): El Gobierno de Sudán del Sur reconoce las preocupaciones y posiciones expresadas por varios miembros del Consejo de Seguridad. Una vez más, Sudán del Sur está decidido a aplicar plenamente el Acuerdo Revitalizado para la Solución del Conflicto en la República de Sudán del Sur y la hoja de ruta para la prórroga del período de transición.

Reconocemos que algunos miembros del Consejo creen que las sanciones, en particular el embargo de armas, son herramientas necesarias para mantener la presión en favor del proceso de paz. No obstante, debemos destacar los importantes avances conseguidos en el cumplimiento de los criterios de referencia fijados por el Consejo. La formación de una estructura de mando unificada para las fuerzas unificadas necesarias y los progresos conjuntos realizados demuestran nuestra dedicación a la paz y la estabilidad.

A pesar de esos avances, la imposición continuada de sanciones, en particular del embargo de armas, obstaculiza los esfuerzos por crear instituciones de seguridad sólidas que sean capaces de mantener la estabilidad y proteger a nuestros ciudadanos, como señalaron varios miembros del Consejo que presentaron su perspectiva y destacaron las repercusiones negativas de las sanciones en nuestras iniciativas de creación de capacidad.

Nos hacemos eco de las opiniones del Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana y de la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo en sus llamamientos en favor del levantamiento de las medidas punitivas. Esas organizaciones regionales comprenden los efectos perjudiciales de las sanciones prolongadas en el panorama político y de la seguridad de Sudán del Sur y abogan por su eliminación para apoyar su progreso.

El informe de evaluación (S/2024/309) transmitido por el Secretario General reconoce nuestros progresos e indica los ámbitos en los que es preciso seguir mejorando. Estamos decididos a redoblar nuestros esfuerzos para completar el examen estratégico de la defensa y la seguridad; establecer y aplicar el proceso de desarme, desmovilización y reintegración; y gestionar eficazmente las existencias de armas y municiones. Presentamos nuestro informe al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 2206 (2015) relativa a Sudán del Sur, en el que se exponen nuestros avances en relación con los criterios de referencia y se demuestran la transparencia y la responsabilidad de nuestros esfuerzos.

Instamos al Consejo de Seguridad a que considere los avances logrados y el efecto adverso de las sanciones en el desarrollo de nuestra nación. El levantamiento del embargo de armas y otras sanciones nos permitirá seguir aplicando el Acuerdo, mejorar la seguridad y construir una paz sostenible.

Sudán del Sur sigue decidido a cooperar con la comunidad internacional y sus asociados regionales para lograr la paz y la estabilidad duraderas. Hacemos un

llamamiento al Consejo de Seguridad para que apoye los esfuerzos reevaluando y levantando las sanciones que impiden nuestro progreso.

El Gobierno de Sudán del Sur reconoce los esfuerzos del Consejo de Seguridad por abordar la complejidad de la evolución de la situación en nuestro país. Agradecemos el reconocimiento del Consejo de los progresos que hemos realizado en la aplicación de los criterios de referencia clave indicados en la resolución 2577 (2021) y el Acuerdo Revitalizado para la Solución del Conflicto en la República de Sudán del Sur.

Sin embargo, expresamos nuestra preocupación por las resoluciones que pretenden prorrogar el régimen de sanciones, incluido el embargo de armas. Aunque comprendemos cuáles son las intenciones al mantener la presión para lograr nuevos avances, es esencial reconocer los progresos significativos que hemos realizado.

La continua imposición de sanciones, en particular del embargo de armas, plantea importantes retos a nuestros esfuerzos de creación de capacidad. El apoyo y las posiciones de los miembros del A3+ —China y Rusia—, que han pedido el levantamiento del embargo de armas, subrayan la necesidad de reevaluar esas medidas. Estos miembros reconocen que el levantamiento del embargo de armas nos permitirá crear las sólidas instituciones de seguridad necesarias para mantener la paz y proteger a nuestra ciudadanía.

Observamos con preocupación que las propuestas para enmendar el proyecto de resolución S/2024/415 con el fin de permitir el suministro, la venta o la transferencia de armas y material conexo, así como de proporcionar asistencia, asesoramiento y capacitación a las autoridades de Sudán del Sur, no se incluyeron en el proyecto presentado. Esas propuestas tenían por objeto mejorar nuestra capacidad para gestionar y controlar eficazmente las armas, de forma similar a las medidas adoptadas en la resolución 2714 (2023) para Somalia. La exclusión de esas propuestas no tiene en cuenta nuestros progresos ni el papel constructivo que puede desempeñar el apoyo internacional para fomentar nuestra capacidad.

Apreciamos las constructivas propuestas de Francia de aumentar la asistencia técnica y la creación de capacidad para el almacenamiento de municiones y el control de arsenales. Sin embargo, la supresión de ese texto debido a las reservas de algunos miembros refleja que se desaprovechó una oportunidad de proporcionar el apoyo tan necesario a nuestra reforma del sector de la seguridad.

Las adiciones a los párrafos del preámbulo, incluidos el énfasis en los procedimientos justos para suprimir de la lista los nombres de personas y entidades, la importancia de los preparativos para la celebración de elecciones pacíficas y el reconocimiento del papel de Kenia en la facilitación del diálogo, son pasos positivos. Estamos resueltos a garantizar que las próximas elecciones se celebren de forma pacífica e inclusiva, con la plena participación de todas las partes interesadas, incluidas las mujeres. Los diferentes procesos de paz en curso en Sudán del Sur han sido siempre un llamamiento del Presidente, que entiende el precio que debemos pagar y que hemos estado pagando para mantener la paz en Sudán del Sur.

A la luz de lo anterior, instamos al Consejo de Seguridad a que reconsideré la prórroga del embargo de

armas y otras sanciones. Pedimos un enfoque más equilibrado que reconozca nuestros avances y proporcione el apoyo necesario para continuar nuestro camino hacia la paz y la estabilidad duraderas. El levantamiento del embargo de armas, unido al apoyo internacional coordinado para la gestión de armas y municiones, mejorará significativamente nuestra capacidad para mantener la seguridad y aplicar plenamente el acuerdo de paz.

Sudán del Sur sigue empeñado en trabajar con la comunidad internacional y nuestros asociados regionales para lograr un futuro pacífico y próspero para todos los ciudadanos sursudaneses. Hacemos un llamamiento al Consejo de Seguridad para que apoye nuestros esfuerzos adoptando medidas que faciliten, y no obstaculicen, nuestros avances.

Se levanta la sesión a las 10.35 horas.